

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO DE SUBVENCIONES

BDNS (Identif.): 902523.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/902523>)

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de 28 de abril de 2026, por la que se aprueba la convocatoria del Plan de Aldeas 2026.

Primero.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a este Plan todos los Municipios de la provincia que cuenten con Aldeas, y lo soliciten, de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y del Reglamento regulador del Plan, de Asistencia Económica y Cooperación Municipal.

Segundo.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas a los municipios de la provincia, para la ejecución de inversiones en las aldeas de su término municipal, con la finalidad de que puedan prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, y se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras están establecidas en el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 29 de abril de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 121, de 24 de junio siguiente.

Cuarta.- Criterios de adjudicación.

La cuantía máxima que puede obtener cada municipio dentro del Plan de Aldeas 2025 figura en el Anexo I de la convocatoria, y viene establecida por una cantidad fija por Aldea, 13.088,33 euros, incrementada en 21,58 euros por cada habitante que tenga dicha unidad de población, conforme a los datos de la última revisión del Padrón municipal de habitantes aprobada por el INE, referida a 1 de enero de 2025.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza al día 25 de junio de 2026.

Sexto.- Otros datos.

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar exclusivamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=7515307

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/902523>

Anuncio número 1345

